Health Care Business Integrity (Integridad empresarial en asistencia sanitaria) internacional para terceros intermediarios

Johnson & Johnson HEALTH CARE COMPLIANCE & PRIVACY

Su obligación de cumplir con todas las leyes y políticas de Johnson & Johnson

Las empresas de Johnson & Johnson y cualquier tercero que actúe en su nombre deben cumplir las leyes de los países en los que llevan a cabo sus actividades, entre ellas, las leyes contra el soborno y la corrupción.

Con independencia de donde se ubican en el mundo, Johnson & Johnson y sus filiales están sujetas a las leyes estadounidenses contra el soborno y la corrupción, además de a cualquier legislación local.

Como empleado o director de un tercero intermediario (TPIs), también se espera de usted que cumpla con las políticas y requisitos de Johnson & Johnson relativos a las interacciones de los TPIs con los profesionales sanitarios (HCPs) y con los funcionarios públicos (GOs).

Por eso la política de Johnson & Johnson prohíbe estrictamente a sus TPIs que ofrezcan o paguen nada de valor a ningún HCPs o GOs en un intento de influir en la decisión de dicha persona (p. ej., para comprar productos de Johnson & Johnson, autorizar un producto, aprobar el registro de un producto, etc.).

Este documento proporciona un breve resumen de las directrices aplicables establecidas en las correspondientes políticas de Johnson & Johnson y de la *Guía de Health Care Business Integrity (HCBI) internacional de Johnson & Johnson*. Para mayor información, puede recurrir a su contacto de Johnson & Johnson.

Tercero intermediario (TPIs) - Una empresa o individuo que interactúa o lleva a cabo relaciones comerciales con los HCPs o los GOs en nombre de una empresa de Johnson & Johnson. Algunos ejemplos de TPIs son los distribuidores o intermediarios de ventas; proveedores logísticos; lobbysts o grupos de presión; asesores de licitaciones; socios de investigación clínica y de mercado, consultores de regulaciones, organizaciones de investigación por contrato, y otros que interactúan con los GOs o con los HCPs en nombre de una empresa de Johnson & Johnson (p. ej. organizadores de reuniones, agentes de viaje, etc.).

Profesional sanitario (HCPs) - Una designación amplia que incluye individuos en el campo sanitario que pueden prescribir, obtener o incluir en la prescripción o adquisición de productos y/o servicios de Johnson & Johnson que estén regulados o sujetos a reembolso. Esto incluye médicos, enfermeras, farmacéuticos y administradores de hospital. Algunos HCPs también se consideran GOs. Ver la definición de GOs para mayor información.

Roles importantes

Funcionario público (GOs) - Un individuo que resulte definido como funcionario público (GOs) según la ley local. Esto incluye a empleados de autoridades de reglamentación, responsables de aduanas, empleados de autoridades fiscales, la mayoría de empleados de hospitales propiedad del gobierno y funcionarios y demás personas responsables de la autorización, licencias y registros de productos. Los GOs también incluyen a los HCPs que sean empleados o actúen en nombre de un hospital u otra institución propiedad o controlada por un organismo gubernamental, como los HCPs que trabajan en hospitales públicos o universidades públicas. Estos HCPs deben considerarse GOs incluso si no se consideran como tal según la ley local.

Obligaciones de los TPIs

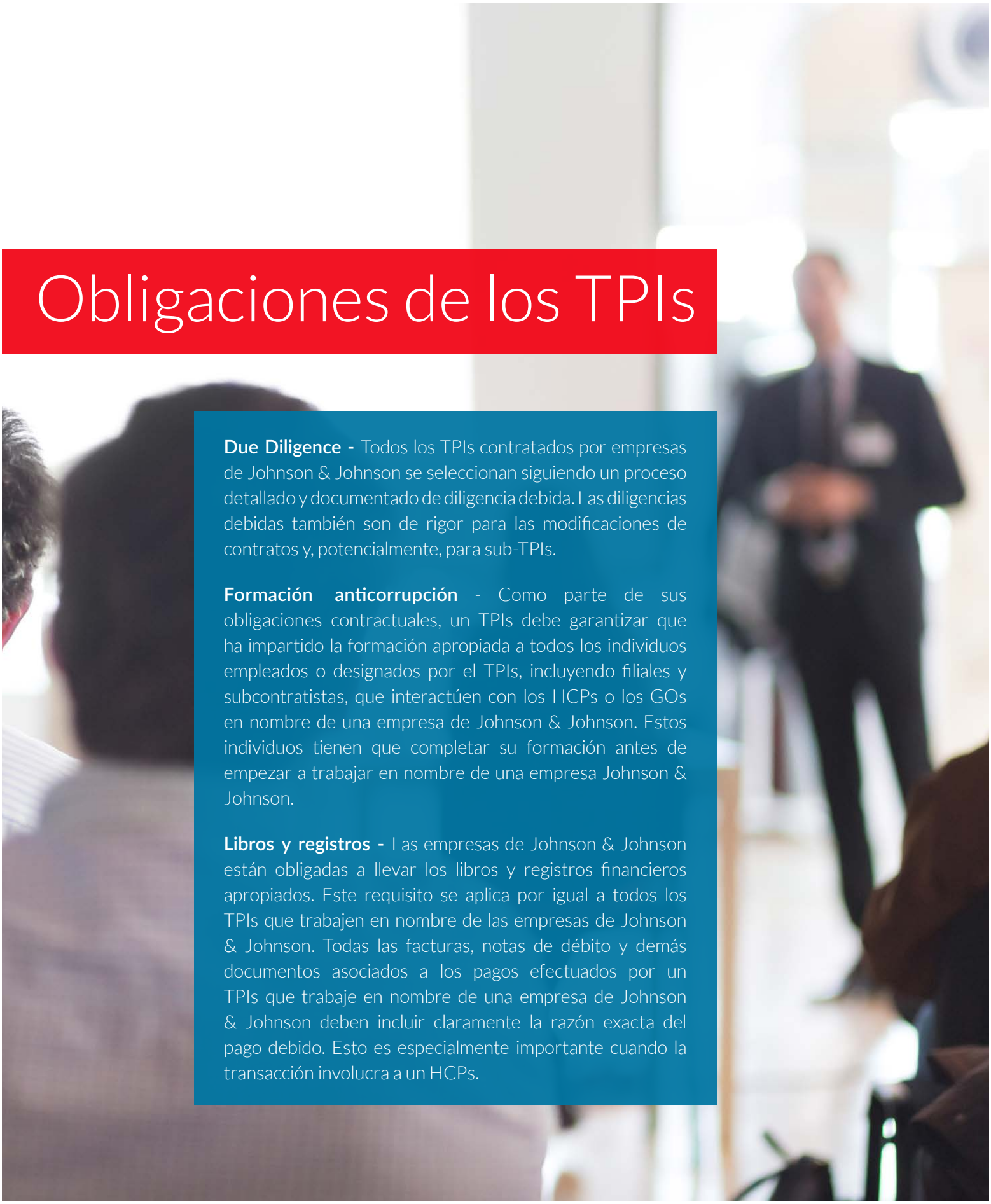

Due Diligence - Todos los TPIs contratados por empresas de Johnson & Johnson se seleccionan siguiendo un proceso detallado y documentado de diligencia debida. Las diligencias debidas también son de rigor para las modificaciones de contratos y, potencialmente, para sub-TPIs.

Formación anticorrupción - Como parte de sus obligaciones contractuales, un TPIs debe garantizar que ha impartido la formación apropiada a todos los individuos empleados o designados por el TPIs, incluyendo filiales y subcontratistas, que interactúen con los HCPs o los GOs en nombre de una empresa de Johnson & Johnson. Estos individuos tienen que completar su formación antes de empezar a trabajar en nombre de una empresa Johnson & Johnson.

Libros y registros - Las empresas de Johnson & Johnson están obligadas a llevar los libros y registros financieros apropiados. Este requisito se aplica por igual a todos los TPIs que trabajen en nombre de las empresas de Johnson & Johnson. Todas las facturas, notas de débito y demás documentos asociados a los pagos efectuados por un TPIs que trabaje en nombre de una empresa de Johnson & Johnson deben incluir claramente la razón exacta del pago debido. Esto es especialmente importante cuando la transacción involucra a un HCPs.

Los acuerdos de servicios a comisión con los HCPs (como acuerdos para actuar como ponentes, miembros de grupos consultivos, consultores de formación, etc.) deben presentar necesidades comerciales legítimas y documentadas y nunca habrán de realizarse con la intención de proporcionar una compensación o remuneración a cambio de negocios, reales o esperados.

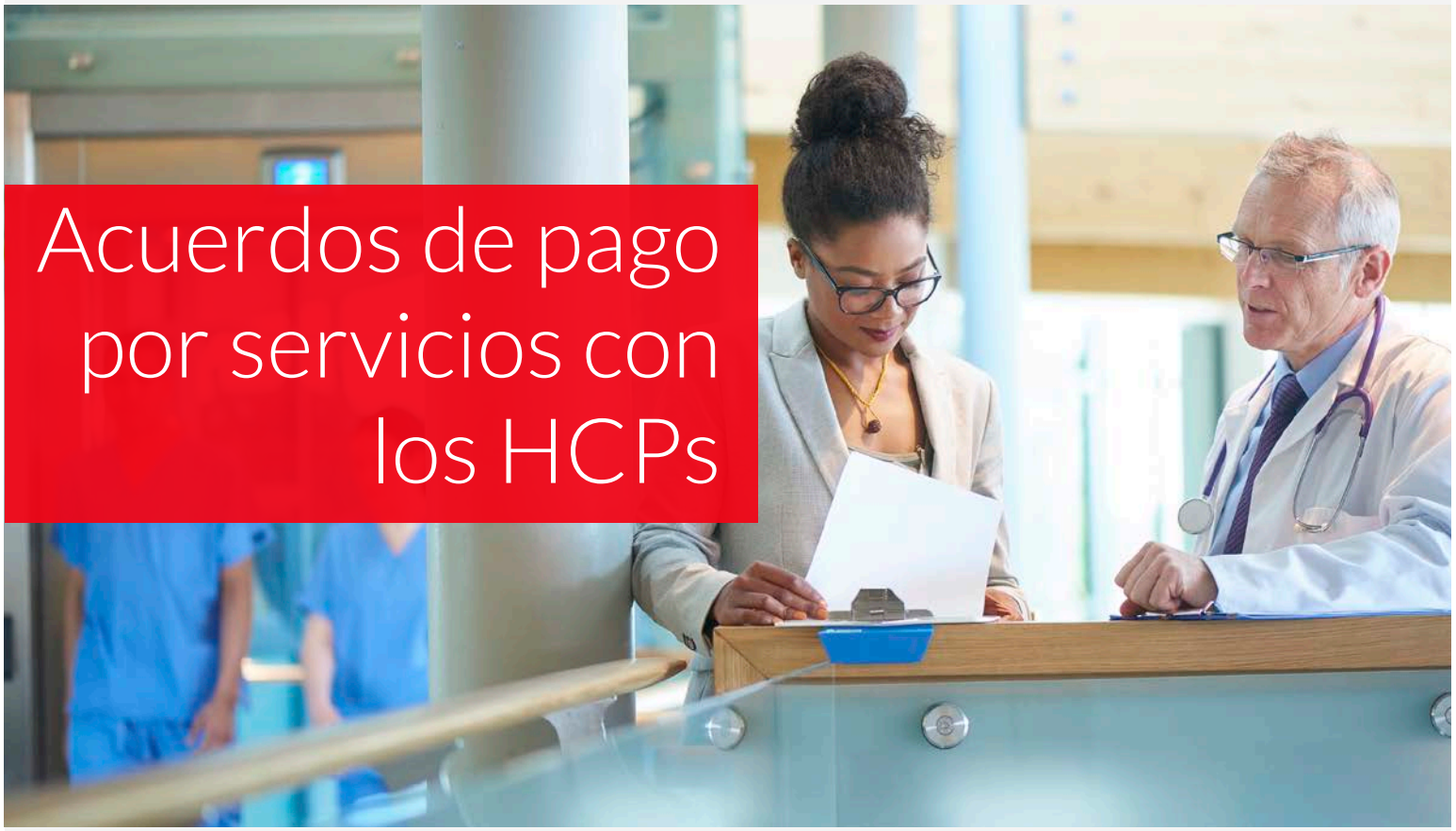

Acuerdos de pago por servicios con los HCPs

- Los servicios deben estar documentados en un contrato detallado que especifique las condiciones completas de retribución. (Consultar con su contacto de Johnson & Johnson Company para ver ejemplos.)
- La retribución debe situarse en el valor normal de mercado por los servicios prestados.
- Los servicios realizados deben estar documentados antes de efectuar el pago.
- Las facturas deben estar detalladas para permitir una adecuada contabilidad y auditoría.
- Los gastos de viaje, alojamiento y comida asociados deben ser razonables, no excesivos, y no incluir viajes adicionales, prolongaciones de viaje sin relación ni personas que no presten ningún servicio a Johnson & Johnson.

Comidas, viajes, alojamiento y demás hospitalidades a los HCPs

Donde esté permitido ofrecer comidas, viajes o alojamiento a un HCPs (como en el marco de un acuerdo de servicio a comisión), habrán de aplicarse los siguientes requisitos:

- Los gastos razonables y documentados de viajes, alojamiento y comidas deben reembolsarse, siempre y cuando se cumpla con la Política de Johnson & Johnson J&J Travel and Entertainment Policy, así como con las políticas locales que resulten de aplicación.
- El lugar de realización y la sede de cualquier reunión con un HCPs deben ser los apropiados y propicios para un intercambio profesional o de información científica.
- Las comidas y refrigerios deben ser modestos en valor y complementarios, en tiempo y atención, a la parte profesional de la reunión.
- No podrá ofrecerse actividades recreativas ni de entretenimiento a los HCPs.

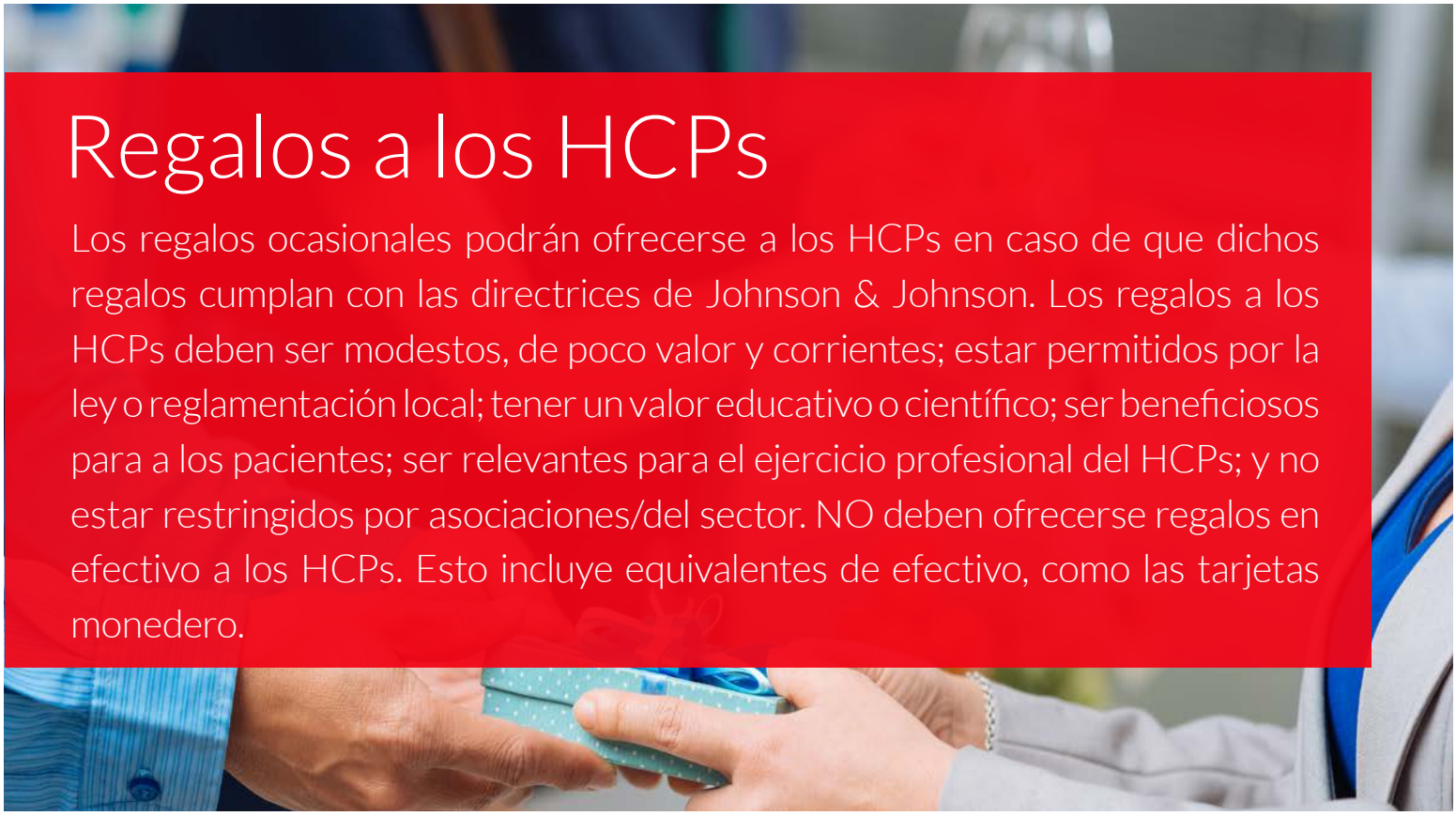

Regalos a los HCPs

Los regalos ocasionales podrán ofrecerse a los HCPs en caso de que dichos regalos cumplan con las directrices de Johnson & Johnson. Los regalos a los HCPs deben ser modestos, de poco valor y corrientes; estar permitidos por la ley o reglamentación local; tener un valor educativo o científico; ser beneficiosos para a los pacientes; ser relevantes para el ejercicio profesional del HCPs; y no estar restringidos por asociaciones/del sector. NO deben ofrecerse regalos en efectivo a los HCPs. Esto incluye equivalentes de efectivo, como las tarjetas monedero.

Regalos y hospitalidades para los GOs

En la mayoría de países, los empleados del gobierno, funcionarios electos y nombrados, y a veces consultores o asesores del gobierno, pagados o no, están sujetos a normas éticas especiales.

En general, está prohibido que estos individuos soliciten o acepten ningún obsequio ni otro artículo de valor.

En las escasas situaciones en que se permite ofrecer un obsequio u otro privilegio a un GOs, dicho obsequio o privilegio debe ser modesto y no caro en su valor, no superar el valor máximo legal y cumplir con la ley local. Los obsequios de dinero en efectivo no están permitidos bajo ninguna circunstancia. Los gastos en atenciones para los GOs deben ser razonables, corrientes y cumplir con la ley local.

Resto de interacciones con los empleados del gobierno

Las interacciones con empleados del gobierno podrán incluir interacciones con reguladores de producto y de centros, auditores, inspectores, autoridades de importación/exportación, autoridades de supervisión de precios, personal de registro de productos, autoridades de licitaciones y muchos otros. Los TPIs deben seguir todas las leyes locales cuando interactúan con un empleado del gobierno y nunca deben ofrecer ni aceptar ningún beneficio otorgado con la intención de influir en sus decisiones.

Línea de acceso directo del Credo

Johnson & Johnson tiene una línea de acceso directo gratuita que puede utilizar las 24 horas del día y los 7 días a la semana, para informar anónimamente de cualquier problema ético o legal y presentar preguntas relativas a problemas éticos o legales. Para instrucciones sobre cómo utilizar la línea de acceso directo, acceda a: **www.credohotline.com**